

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARI  
C.I.A. N° 122611920  
ONENOR  
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2019

25.866



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1987 -MPyDE- 07-11-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, celebrado en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, suscripto por el señor Secretario y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2018.

APELLIDO/S y NOMBRE/S	D.N.I. N°
MENDOZA, MIGUEL ÁNGEL	27.139.346

DECRETO N° 2084 -MG- 28-11-18

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, Fiscal de Estado de la Provincia y el personal que a continuación se detalla, que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11 el que obra agregado a fs. 21/22 de autos y tendrá vigencia desde el 01 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2018.

APELLIDO/S y NOMBRE/S	D.N.I. N°
PATRICIA MABEL CATALINI	24.426.740

DECRETO N° 2258 -MHF- 26-12-18

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON 06/100 (\$ 6.254.102,06 ), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 2263 -MIySP- 27-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 956 MIYSP-18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, por la cual se fija un incremento de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a la Dirección de Infraestructura Escolar el monto del trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre y SAC (2° cuota), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.

DECRETO N° 2264 27-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio Marco aprobado por Decreto Provincial N° 2956-G, y su Anexo I, suscripta por El Consejo Provincial de Coordinación para la Protección de Glaciares, representado por su Presidente, Lic. Domingo Raúl Tello por una parte y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad Dr. Oscar Nasisi y por el Sr. Vice Decano de la Facultad, Lic. Carlos Eduardo López, el día 7 de Agosto de 2018 y que como Anexo forma parte integrante del presente.

DECRETO N° 2265 -MIySP- 27-12-18

ARTÍCULO 1°-Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1.306-DPV-2018, mediante la cual el Director General de la Dirección Provincial de Vialidad declara, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "Ensanche, Repavimentación y Obras Complementarias de Ruta Provincial N° 107 (Calle Fernández), Tramo: Calle Salta- Calle 25 de Mayo, Departamento Chimbas - San Juan, cuyas superficies de afectación surgirán oportunamente de las mensuras que se realicen al efecto, estando las mismas detalladas en dicha Resolución.



DECRETO N° 2266 -MSP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas los días 06 y 07 de Septiembre del año 2018, por haber asistido al "IO Summit 2018" realizado en Santiago - Chile, a la Dra. Viviana Leticia MONTES, D.N.I N° 30.688.324, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2267 27-12-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reasignación de puntos o créditos a favor de la Dirección de Gestión Ambiental, organismo dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme al detalle del ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

DECRETO N° 2271 -MHF- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes el Convenio con sus Anexos I, II y III, celebrado con fecha 13 de Noviembre de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) representado por su Director, Ing. Agrim. José A. GUDIÑO, por una parte y por la otra el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS (IIIE) de la Provincia de San Juan representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 (CNA 2018) y Decreto N° 1566-MHF-18, el que en copia certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 2273 -MPyDE- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Concédase ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a partir del día 02 al 11 de Enero de 2019, al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO, restándole a su favor veintidós días (22) de Licencia Año 2017.-

DECRETO N° 2274 28-12-18

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase reubicada en forma interina, a la Lic. Diana Lucila Flores, DNI N° 30.579.233, agente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, al Ministerio de Salud Pública, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 2275 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Denegar el beneficio de PENSIÓN a la señora AHUMADA, Ana Rosa, C.U.I.L. N° 27-17470909-8, conforme las previsiones del Art. 1°, Inc. 1° de la Ley Nacional N° 23.570, en concordancia con el Art. 23° de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 2276 -MSP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°- Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 23 al 25 de Febrero del año 2018, por haber asistido a la "Cumbre de Excelencia Médica AMGEN" realizada Cancún - México, a la Dra. María Amanda RUADES NINFEA, D.N.I N° 29.426.820, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24, con adicional a 36hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 2277 -MSP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas del 26 al 28 de Septiembre del 2018, al Dr. Pablo Lucas MARTIN, D.N.I. N° 25.649.907, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado IX-36hs. - Hospital Dr. Tomás Perón - Rodeo - Zona Sanitaria III Norte - Interino, con funciones de Médico Cardiólogo - 12hs. en el Hospital Dr. Tomás Perón de Iglesia y 12 hs. en el Hospital Dr. José Giordano de Albardón, por asistir al, "L.A.S.U.S. de 4D - Transesofágico - Intervencionismo Estructural", que se realizó en la Ciudad de Miami, E.E.U.U..



DECRETO N° 2278 -MSP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas, a la Dra. Mariana Elina CASTILLA RUBIO, D.N.I. N° 26.889.107, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs., Odontóloga - Nivel Central - Área Programática Cauce - Titularizada, con funciones dentro del Área Programática Cauce en el Hospital Dr. César Aguilar, por haber asistido al "SBO ORTO PREMIUM RIO 2018" que se realizó en la ciudad de Río Janeiro - Brasil, desde el día 09 al 11 de Agosto del 2018.

DECRETO N° 2279 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Transfiérase al Cabo Primero Ricardo Marcelo PORRES, D.N.I. N° 26.287.009, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.-

DECRETO N° 2280 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Médano de Oro Hockey", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 2282 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al señor Piloto Bustelo de León, Juan Esteban, quien se trasladará en cumplimiento de Misión Oficial a la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, a efectos de realizar curso inicial LEARJET 75 en Academia BOMBARDIER AIRCRAFT TRAINING, partiendo el día 04 de Enero de 2019 a las 05:00 hs. y regresando el día 24 de Enero de 2019 a las 15:30 hs.

## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD

**RESOLUCIÓN EPRE N° 018**

San Juan, 15 de ENERO de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3357/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA

ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 para "PROVISIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN POTENCIA, MULTIFILARES Y CONTROL PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV" que como anexo único se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer la invitación a participar de la CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 para la "PROVISIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA

TENSIÓN POTENCIA, MULTIFILARES Y CONTROL PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV", a las empresas: PRYSMIAN CONDUCTORES ELÉCTRICOS y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL, IMSA S.A y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL, MARLEW S.A. y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL y CONDUCTORES RG S.R.L..

ARTÍCULO 3°: Constitúyase la "Comisión de Apertura" para el análisis de la presentación de las Ofertas para el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 mencionado en el Artículo 1° precedente, que estará conformada por Ing. Nicolás Grossi D.N.I. 28.475.503, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377 e Ing. Miguel Jesús Manzano, D.N.I N° 31.399.881, y como miembro suplente el Ing. Diego Molina D.N.I. 27.527.801.

ARTÍCULO 4°: Constitúyase la "Comisión de Evaluación y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten, que estará conformada por: Ing. Cesar Aníbal Puleri, D.N.I. N° 17.046.059, Dr. Olivia Ventura, D.N.I. N° 27.685.177, Ing. Patricia Grossi N° 25.118.580, y como miembro suplente Ing. Diego Molina D.N.I. 27.527.801.

ARTÍCULO 5°: Comunicar que el Cierre de Presentación de Ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 que se aprueba en Artículo N°1 de la presente, operará a las 12:00 hrs. del día 25 de ENERO del 2019 en la Sede del E.P.R.E. San Juan. Las propuestas recibidas deberán contar como única identificación externa la razón social del oferente, y la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN POTENCIA, MULTIFILARES Y

CONTROL PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV" - E.P.R.E. SAN JUAN". Las propuestas deberán estar conformadas en Sobre cerrado, procediéndose a la apertura de cada oferta en el mismo acto.

ARTÍCULO 6°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en Artículo 1° precedente, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7°: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (5) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser ra-





zponible y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.

ARTÍCULO 8°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A., a las empresas PRYSMIAN CONDUCTORES ELÉCTRICOS y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL, IMSA S.A y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL, MARLEW S.A y/o DISTRIBUIDOR OFICIAL y CONDUCTORES RG S.R.L., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo.Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio -Presidente-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad -Vice-Presidente-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero -Vocal-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
RESOLUCIÓN EPRE N° 017**

San Juan, 15 de ENERO de 2019.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.3930/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE) " y sus modificatorias; la Ley N° 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan" y sus modificatorias, los Fideicomisos respectivos: de Administración y Financiero "Fideicomiso Fondo PIEDE" y Fideicomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan ", el Acta N° 22 del Comité de Ejecución de las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV identificadas como "Obras Grupo A" y "Obras Grupo B", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional referida en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/19: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2019, para la contratación de la provisión de los TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA - 3 x (150/150/10) MVA para la ET Nueva San Juan 500/132 kV en el marco de la AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN - 2° BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132 kV", para la ET Nueva San Juan 500/132 kV, el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo único.



ARTÍCULO 3º: Constitúyase la "Comisión de Evaluación y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2019 aprobada por la presente resolución, que estará conformada por: Ing. Cesar Aníbal Puleri, DNI N° 17.046.059, Ing. Patricia Ivana Grossi Yurkovich D.N.I. N° 25.118.580, y el Dr. Maximiliano Miranda, DNI N° 29.176.377, y como miembro suplente el Ing. Carlos Nicolás Grossi Calac, DNI N° 28.475.503 y el Ing. Cristian Javier Pelusso DNI N° 27.453.096.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo.Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio -Presidente-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad -Vice-Presidente-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero -Vocal-  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 15.610 Febrero 22. \$ 1.750.-

## **LICITACIONES**

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
Expte N° 803-005398/18  
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/19

OBJETO: Provisión, reparación e instalación de equipos de aire acondicionado.

DESTINO: Servicio de Tisioneumonología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos noventa y un mil tres con 00/100 (\$ 291.003,00).

APERTURA DE SOBRES: **01/03/19 Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.611 Febrero 22-25. \$ 435.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N°1

Según Expediente N° 813-606-2019 y autorizado por Resolución N° 1276-I-2019, de fecha 19-02-2019 se procede al siguiente llamado de licitación:  
OBJETO: Adquisición de artículos de librería para Dirección de Obra Social y sus delegaciones.

2) Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: **1-03-2019 a las 9 hs.** en 3° piso del Edificio Central de D.O.S., sito en calle Agustín Gnecco 360 Sur- Capital.

3) PLIEGOS A RETIRAR EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS, 2° piso, Ala Sur del Edificio Central de D.O.S. Valor del pliego: \$ 5.000 pesos.-

Cta. Cte. 15.607 Febrero 21-22 - \$ 260



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**LICITACIÓN PÚBLICA 01-19**

**Expte. N° 502- 003541-18 10:00Hs.**

OBRA:"CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y RE-FUNCIONALIZACIÓN DE LA ESCUELA AGROINDUSTRIAL VIDELA CUELLO -DEPARTAMENTO - JÁCHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DIESEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.580.720,00).

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN. DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS)- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO. -HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SAN JUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 15.606 Febrero 21-22. \$ 610.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**Expte. N° 802-2902-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19**

LEY 55-I, ART. 69 INC. 1 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0270-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO NORMA ISO 9001:2015 Y 1° AUDITORÍA DE VIGILANCIA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: NUTRICIÓN, FARMACIA, LABORATORIO CENTRAL, INGENIERÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, IPHEM, DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DEPARTAMENTO COMPRAS, COORDINACIÓN DE INSTRUMENTADORES DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ENFERMERÍA CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**28/02/19 A LAS 09:00 HS.**





VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en Internet a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare No laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.604 Febrero 21-22. \$ 510.-

## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El **Colegio de Psicólogos de San Juan**, con domicilio en calle General Acha 1056 -Sur- Ciudad, convoca a sus matriculados para el día **Viernes 22 de Marzo de 2019** a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede a, las **20 hs.** primer llamado quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los miembros del colegio, y **20.30 hs.** segundo llamado, pudiendo sesionar con los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día:

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3- Requisitos de matriculación.
- 4- Uso del consentimiento informado.
- 5- Protocolo y tratamiento como causal de inhabilitación en el ejercicio de la profesión frente a denuncias de violencia doméstica y/o de género.
- 6- Honorarios mínimos sugeridos 2019.
- 7-Valor de la matrícula profesional.
- 8- Balance 2018.

9-Renuncia Revisor de cuentas.

10- Informe revisores de cuentas.

11-Presupuesto 2019.

SAN JUAN, 22 de Febrero de 2019.

Fdo. Lic. Gema Galván -Presidente-

Colegio de Psicólogos de San Juan.

Nº 65.599 Febrero 22. \$ 250.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CLUB NÁUTICO ULLUM

Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria el **día 06 de Marzo de 2019 a las 19 hrs.** en primera citación, y **20 hrs.** en segunda citación, en el Club Ruta Provincial 14, Embalse Ullum, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de memoria, balance, inventario, cuentas de recursos y gastos e informe comisión revisadora de cuentas correspondiente al ejercicio económico Nº 38, finalizado el 30 de Abril de 2018.

2º) Debido a la modificación del Estatuto social aprobada por Decreto Nº 1173 MG, de fecha 06/07/2018, corresponde la designación por dos años de los miembros de la Comisión Directiva: compuesta por un presidente, 8 vocales titulares y 8 vocales suplentes.

3º) Designación por dos años de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

4º) Designación de 2 socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Fdo. Jorge Alfredo Moreno

Presidente

“ Julio Eduardo Toro

Secretario de Actas

Nº 65.592 Febrero 22. \$ 230.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

### **ORDENANZA N° 2932**

Ciudad de Santa Lucía, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Primero: Fíjase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 449.408.791,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019.-

Artículo Segundo: Estímase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$449.408.791,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (ARTÍCULO 1°)..... \$ 449.408.791.00.-

RECURSOS (ARTÍCULO 2°)..... \$ 449.408.791.00.-

Artículo Cuarto: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

Artículo Quinto: Fíjase en Doscientos Cincuenta y Nueve (259), el número de cargos de Planta Permanente presupuestado, cumpliendo funciones en la actualidad Sesenta y Seis (66) agentes y Cuarenta y Ocho (48) el número de cargos de Planta Política presupuestados totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal.

Artículo Sexto: El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su



conjunto pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y subpartidas existentes y crear otras nuevas y reestructurar refundir, desdoblarse, suprimir, transferir y crear servicios. Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.-

Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

Artículo Séptimo: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

Artículo Octavo: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal.- Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo.-

Artículo Noveno: Manténgase la remuneración del Sr. Intendente establecido en la Ordenanza N° 2885-CD-2018, formado por: A01-Básicos; A11- Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. El adicional por “antigüedad” A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente.-

Artículo Décimo: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.-

Artículo Undécimo: El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos.

Artículo Duodécimo: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina

Artículo Tredécimo: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez - Secretario Administrativo Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



**ANEXO I**  
**CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2019**

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>				
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>				<b>449.408.791</b>
<b>1.1 De Jurisdicción Municipal</b>				<b>449.408.791</b>
<b>1.1.1 Tributarios</b>			<b>102.108.250</b>	
1.1.1.1 INMUEBLES				
1.1.1.1.1 Vigente	9.636.727		<b>33.579.629</b>	
1.1.1.1.2 Anterior	3.696.200	13.332.926		
1.1.1.2 COMERCIO				
1.1.1.2.1 Vigente	11.664.796			
1.1.1.2.2 Anterior	2.231.907	13.896.703		
1.1.1.3 DERECHOS VARIOS				
		6.350.000		
<b>1.1.2 No Tributarios</b>				
1.1.2.1 Alumbrado Público (tasa)				
1.1.2.2 Alumbrado Pública (Contribución Munic.			<b>68.528.621</b>	
1.1.2.3 Otros		33.013.918		
		32.514.703		
		3.000.000		
<b>1.2. De otras Jurisdicciones</b>				
<b>1.2.1 De Jurisdicción Provincial</b>				
<b>1.2.1.1 Coparticipación de Impuesto</b>				<b>347.300.541</b>
1.2.1.2 Aportes no Reintegrables			<b>347.300.541</b>	
1.2.1.3 Fondo Provincial de Infraestructura Ley 1004		347.300.541		
1.2.1.4 Otros Planes				
<b>1.2.2 De Jurisdicción Nacional</b>				
1.2.2.3 Otros				

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2019**

<b>01</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M., C.D.</b>		<b>449.408.791</b>
<b>0101</b>	<b>TOTAL EROGACIONES D.E.M.</b>		<b>441.308.791</b>
<b>010101</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		<b>273.128.719</b>
01010101	<b>PERSONAL D.E.M.</b>		<b>71.253.776</b>
0101010101	PLANTA PERMANENTE Y POLÍTICA	68.643.776	
010101010101	INTENDENTE	985.138,00	
010101010102	SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	8.971.994,00	
010101010103	ADMIN. Y TÉCNICO DE ADM. Y HACIENDA	19.007.732,00	
010101010104	ADMIN. Y TÉCNICO DE OBRAS Y SERV.	9.131.994,00	
010101010105	SERVICIOS	3.722.123,00	
010101010106	OBRAERO Y MAESTRANZA	<u>26.824.795,00</u>	
0101010102	ASISTENCIA SOCIAL ART.	<u>2.610.000</u>	
010101010201	ASISTENCIA SOCIAL ART	<u>2.610.000,00</u>	
<b>01010102</b>	<b>BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>189.154.452</b>
0101010201	BIENES DE CONSUMO D.E.M.	21.014.000	
010101020101	Alimentos y Productos no agrop.	462.000,00	
010101020102	Productos de minería petróleo y sus derivados	13.000.000,00	
010101020103	Téxtiles y Confecciones	692.000,00	
010101020104	Maderas, corchos y sus manufacturas	10.000,00	
010101020105	Papel Cartón e Impresos	393.000,00	
010101020106	Productos químicos y medicinales	50.000,00	
010101020107	Cueros, Plás. Cauchos y sus Manuf.	1.000,00	
010101020108	Piedras Vidrios y cerámicos	1.000,00	
010101020109	Metales Comunes y sus manufacturas	1.000,00	
01010102010110	Otros Bienes de Consumo	1.600.000,00	
01010102010111	Reparación y Mantenim. Parque Aut.	3.609.000,00	
01010102010112	Sistema de Computos	380.000,00	
01010102010113	Herramientas municipales menores	735.000,00	
01010102010114	Útiles y Materiales eléctricos	<u>80.000,00</u>	
0101010202	SERVICIOS NO PERSONALES		168.140.452
010101020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS D.E.M.	40.799.000	
01010102020101	Eléctricidad, Gas, agua	400.000,00	
01010102020102	Transporte y almacenajes	256.000,00	
01010102020103	Comunicaciones	1.990.000,00	
01010102020104	Honorarios y Retribuc. a 3ros.	3.770.000,00	
01010102020105	Publicidad y Propaganda	9.500.000,00	
01010102020106	Alquileres (incluye Leasing)	1.053.000,00	





01010102020107	Seguros y Comisiones	1.560.000,00	
01010102020108	Cortesías y Homenajes	1.270.000,00	
01010102020109	Viáticos y movilidades	1.170.000,00	
01010102020110	Gastos judiciales	50.000,00	
01010102020111	Multas e Indemnizaciones	10.000,00	
01010102020112	Otros Servicios no personales	1.600.000,00	
01010102020113	Reparación y mantén. Parque automotor	2.100.000,00	
01010102020114	Plan de Turismo	10.000,00	
01010102020115	Cultura Educac. y Medio Ambiente	3.380.000,00	
01010102020116	Plan de Deporte y Recreación	2.250.000,00	
01010102020117	Asistencia Social a la Comunidad	4.050.000,00	
01010102020118	Política Comunitaria	2.060.000,00	
01010102020119	Capacitación al Personal	20.000,00	
01010102020120	Fiesta Nacional de Santa Lucía 2019	3.800.000,00	
01010102020121	Colonia de Verano	500.000,00	
010101020202	SERVICIOS PÚBLICOS D.E.M.		88.220.152
01010102020201	Recolect. De Residuos y Manten, Banquinas	14.900.000	
01010102020202	Alumbrado Público en plazas y calles	22.600.000	
01010102020203	Consumo Edificios Públicos	2.080.000	
01010102020204	Gastos Administrativos	1.045.500	
01010102020205	Mantenim. Alumb. Pco.	6.500.000	
01010102020206	Manten, Edificio Munic. y Público	1.340.000	
01010102020207	Manten de Plazas y Espacios verdes	28.400.000	
01010102020208	Mantenimiento y Riego de Calles	50.000	
01010102020209	Campaña de Saneamiento Ambiental	5.541.552	
01010102020210	Otras Servicios Pcos.	3.340.000	
01010102020211	Seguridad y Prevención	2.423.100	
010101020203	SERVICIOS DE 3ROS.		39.121.300
01010102020301	Acción Social	1.795.000	
01010102020302	Seguridad	2.150.000	
01010102020303	Administrativos	15.520.000	
01010102020304	Gobierno y Cultura	5.050.000	
01010102020305	Educación	8.920.000	
01010102020306	Salud	4.075.000	
01010102020307	Deportes	1.611.000	
01010103	TRANSFERENCIAS		90.070.000
0101010301	TRANF. EROG.CTES. RECURSOS PROPIOS		90.070.000
010101030101	Person. de Exist. Visible	3.750.000	
010101030102	Entidades Educ. y Culturales	825.000	
010101030103	Entidades científicas	10.000	
010101030104	Entidades hospitalarias	10.000	
010101030105	Entidades Religiosas	775.000	
010101030106	Entidades Deportivas	1.800.000	
010101030107	Uniones Vecinales y Otros	1.900.000	
01010104	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		3.650.491
0101010401	Deudas Bancos, Entidades Financieras, Etc.	3.650.491	



010101040101	Amortización Capital	2.869.149	
010101040102	Amortización Intereses	781.342	
010102	EROGACIONES DE CAPITAL		168.180.072
01010201	INVERSIONES FÍSICAS D.E.M.		3.900.000
0101020101	EQUIPAMIENTO		1.370.000
010102010101	Maquinarias y Herramientas	250.000	
010102010102	Rodados	500.000	
010102010103	Aparatos e Instrumentos	150.000	
010102010104	Elementos de Seguridad	60.000	
010102010105	Elementos de Biblioteca	10.000	
010102010106	Otros Bienes	400.000	
0101020102	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		2.180.000
010102010201	Moblaje	175.000	
010102010202	Maquinas y equipos de oficina	385.000	
010102010203	Instalaciones Internas	20.000	
010102010204	Otras Inversiones	1.600.000	
0101020103	INMUEBLES		350.000
010102010301	Terrenos	350.000,00	
010102010302	Otros Inmuebles	0,00	
01010202	TRABAJOS PÚBLICOS D.E.M.		164.280.072
0101020201	POR ADMINISTRACIÓN RTAS GENERALES		164.250.072
010102020101	Refacción Edificio Munic. y Público	2.500.000	
010102020102	Obras de Alumb. Pco.	20.000.000	
010102020103	Remodelación de Plazas	15.000.000	
010102020104	Enripiado de Calles	1.100.000	
010102020105	Construcción de Pasantes y Acequias	7.000.000	
010102020106	Obras de Pavim. y Bacheo calles y Paseos	26.000.000	
010102020107	Escuela de Jardinería	1.000.000	
010102020108	Obras varias y puesta en línea	83.736.804	
010102020109	Red Cloacal y Agua Potable	7.763.268	
010102020110	Fabrica de Premoldeados	50.000	
010102020111	Salas Velatorias en Cementerio Municipal	100.000	
0101020202	POR TERCEROS		30.000
010102020201	TRAB. PCOS POR 3° RTAS GRALES	30.000	



**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE EJERCICIO 2019**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

0102	EROGACIONES C.D.		8.100.000
010201	EROGACIONES CORRIENTES C.D.		8.020.000
01020101	PERSONAL C.D.		5.795.000
0102010101	CONCEJO DELIBERANTE	5.795.000	
01020102	Bs. y Ss. No PERSONALES C.D.		2.160.000
0102010201	BIENES DE CONSUMO C.D.	210.000	
010201020101	Alimentos y Productos no agrop. CD	40.000	
010201020102	Papel Carton e Impresos CD	40.000	
010201020103	Otros Bienes de Consumo CD	80.000	
010201020104	Insumo y Tecnologia CD	50.000	
0102010202	SERVICIOS NO PERSONALES		1.950.000
010201020201	OTROS SERVICIOS DE 3ROS CD	430.000	
01020102020101	Comunicaciones CD	60.000	
01020102020102	Alquileres CD	370.000	
01020102020103	Otros Servicios no personales CD	0	
010201020202	SERVICIOS DE TERCEROS C.D.	1.520.000	
01020102020201	Concejo	1.520.000	
01020103	TRANSFERENCIAS C.D.		65.000
0102010301	TRANSF. P/FINACIAR EROG. CTES	65.000	
0103050508	Person. De Exixt. Visible, Ideales y otras CD	65.000	
010202	EROGACIONES DE CAPITALC.D.		80.000
01020201	INVERSIONES FISICAS C.D.	80.000	
0102020101	BIENES DE CAPITAL C.D.	80.000	
010202010101	Inversiones Administrativas	80.000	
01020201010101	Moblaje CD	80.000	



**ANEXO IV**  
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

COMPOSICION DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIONES

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Autoridades Superiores

Personal Administrativo y Tecnico

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

COMPOSICION PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	1	100%
Presidente del Concejo	1	75%
Concejales	7	70%
Jefe de Gabinete	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Secretaría del Concejo	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Secretaría del Ejecutivo	4	70%
Asesoría Letrada	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Control de Gestion	1 Nivel de Secretaría del Ejecutivo	70%
Juez Juzgado de Faltas	1	70%
Secretaría del Juzgado de F.	1	50%
Sub-Secretarías del Ejecutivo	4	50%
Asesor Legal del Concejo	1 Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Asesor Contable del Concejo	1 Nivel de Director del Ejecutivo	35%
Secretaría Privada	1 Nivel de Sub-Secretaría del Ejecutivo	50%
Dirección de Ejecutivo	10	35%
Dirección Concejo	3	35%
Taquígrafo del Concejo	1	25%
Jefe Departamento Ejecutivo	4	25%
Jefe Departamento Juz. de F.	1	25%
Jefe Sección Ejecutivo	2	20%
Jefe Sección Juz. de F.	1	20%
<b>Total Autor. Superiores</b>	<b>48</b>	

COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, SERVICIO  
OBRERO Y MAESTRANZA

Categoría 24	6	cargos
Categoría 23	10	cargos
Categoría 22	7	cargos
Categoría 21	12	cargos
Categoría 20	11	cargos
Categoría 19	8	cargos
Categoría 18	42	cargos
Categoría 17	50	cargos
Categoría 16	63	cargos
Categoría 15	50	cargos
	<b>259</b>	

Total Planta Permanente **307**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

**DECRETO N° 510**

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2932-CD-18, de fecha 27/12/2018, la que en su parte resolutive expresa:**

Artículo Primero: Fíjase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 449.408.791,00), el cálculo de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2019.-

Artículo Segundo: Estímase en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$449.408.791,00), el cálculo de RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

EROGACIONES (ARTÍCULO 1°)..... \$ 449.408.791.00.-

RECURSOS (ARTÍCULO 2°)..... \$ 449.408.791.00.-

Artículo Cuarto: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de Trabajos Públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.

Artículo Quinto: Fíjase en Doscientos Cincuenta y Nueve (259), el número de cargos de Planta Permanente presupuestado, cumpliendo funciones en la actualidad Sesenta y Seis (66) agentes y Cuarenta y Ocho (48) el número de cargos de Planta Política presupuestados totales que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Encargándose al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias que surjan de la nueva estructura Funcional de las Plantas de Personal.

Artículo Sexto: El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total de EROGACIONES fijadas en el Artículo 1° en su conjunto pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y subpartidas existentes y crear otras nuevas y reestructurar refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios. Así mismo proveerá los créditos especiales, con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contadu-





ría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel Parciales, con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas Principales. Así mismo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, Financiamiento y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.- Respecto a las Plantas de Personal, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 5° en conjunto, debiendo comunicarlas al Concejo Deliberante.

Artículo Séptimo: Los fondos provenientes de la venta de Bienes del Municipio, ingresarán a Rentas Generales durante el Ejercicio Fiscal 2019 con destino al financiamiento de erogaciones de la Administración Municipal.

Artículo Octavo: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal.- Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el Balance Preventivo.-

Artículo Noveno: Manténgase la remuneración del Sr. Intendente establecido en la Ordenanza N° 2885-CD-2018, formado por: A01-Básicos; A11- Gastos de Representación y A13: Responsabilidad Jerárquica. El adicional por "antigüedad" A03: se calculará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio y sobre el total de las remuneraciones mencionadas anteriormente.-

Artículo Décimo: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos municipales para la ejecución de los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, Nacional y Organismos de Crédito Internacional, con el objeto de evitar retrasos en la ejecución de los convenios.-

Artículo Undécimo: El Concejo Deliberante no aprobará proyectos de Ordenanzas que impliquen erogaciones adicionales a las contempladas en el Presente Presupuesto General que no cuenten con los respectivos financiamientos.

Artículo Duodécimo: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar inversiones financieras de fondos de libre disponibilidad, en entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina

Artículo Tredécimo: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Juan Manuel Roca - A/C. de Intendencia

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 785/CD/2018**

**VISTO:**

El expediente N° 3037, Letra DE, Año 2018, Folio 47 por el cual se solicita la aprobación de Ordenanza que crea el “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANÍSTICO” que autoriza la reglamentación de la instalación de pasacalles, pintadas en muros o paredes en el Departamento de 9 de Julio y,

**CONSIDERANDO:**

Que el programa tiene como finalidad adoptar medidas concatenadas entre sí tendientes a ordenar y embellecer la ciudad con el objeto de mantenerla limpia y ordenada.

Que es frecuente la colocación de pasacalles en arterias y espacios públicos del Departamento para la realización de diferentes acontecimientos, obstaculizando la visión para la circulación vehicular y produciendo un peligro latente para la población ya que pueden descolgares ocasionando daños a vehículos y transeúntes.

Que se observa un deterioro en muros y paredes del Departamento resultando necesario regular su uso.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 785/C.D./2018**

**ARTÍCULO 1°:** Prohíbese la realización de todo escrito o manifestación gráfica en muros, edificios o paredes de edificios públicos del Departamento de 9 de Julio.

**ARTÍCULO 2°:** Prohíbese la realización de pintadas de toda índole en muros, tapias o edificios públicos y/o privados en el Departamento de 9 de Julio.

**ARTÍCULO 3°:** Prohíbese la pega de afiches en paredes, columnas de alumbrado público, paradas de ómnibus y lugares similares.

**ARTÍCULO 4°:** Fíjase una multa equivalente al importe de 150 litros de nafta súper a las personas físicas y/o jurídicas que violen lo ordenado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 9 DE AGOSTO DE 2018

Fdo. Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**DECRETO N° 210/2018**

**VISTO:**

El texto de la Ordenanza N° 785/C.D./2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo crea el programa de mejoramiento urbanístico que autoriza la reglamentación de la instalación de pasacalles, pintadas en muros o paredes en el Departamento de 9 de Julio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 785/C.D./2018, creando el Programa de Mejoramiento Urbanístico que prohíbe la realización de toda manifestación gráfica, escrito, pintadas, pegadas de afiches en muros, columnas de alumbrado público, parada de ómnibus, edificios públicos privados y lugares similares. Fijando una multa equivalente al importe de 150 litros de nafta súper a la persona física y/o jurídica.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

**9 DE JULIO, SAN JUAN, 14 DE AGOSTO DE 2018.**

Fdo. Dr. Gustavo Emilio Núñez

INTENDENTE

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé

Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 15.609- Febrero 22 \$ 690.-

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 861/C.D./2018**

VISTO:

El expediente N° 266 del HCD – solicitud de la Unión Vecinal de Las Chacritas – y expediente N° 6978 del Poder Ejecutivo Municipal que tiene por objeto la solicitud de condonación y/o eximición de tributos municipales de alumbrado público –Art. 11 de Ordenanza Tributaria – y contribución por servicios sobre la ocupación de espacios públicos, ocupación de espacios aéreos y/o subterráneos –Art. 38 de Ordenanza Tributaria – de la Unión Vecinal Las Chacritas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

**ORDENANZA N° 861/C.D./2018**

Artículo 1º: Condónase y/o exímase de tributos adeudados en concepto de alumbrado público - Art. 11 de Ordenanza Tributaria Año 2018 - y contribución por servicios sobre la ocupación de espacios públicos, ocupación de espacios aéreos y/o subterráneos – Art. 38 de Ordenanza Tributaria Año 2018 de la Unión Vecinal Las Chacritas.

Artículo 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a instrumentar la reglamentación y ejecución.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente archívese.

**SAN JUAN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Fdo. Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**DECRETO N° 345/2018**

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 861/C.D./2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo solicita condonar y/o eximir de tributos municipales de alumbrado público y contribución por servicios sobre la ocupación de espacios públicos, aéreos y subterráneos de la Unión Vecinal Las Chacritas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 861/C.D./2018, Condonando y/o eximiendo de tributos adeudados en concepto de alumbrado público – Art. 11 de la Ordenanza Tributaria Anual 2018 – y contribución por servicios sobre la ocupación de espacios públicos, ocupación de espacios aéreos y/o subterráneos – Art. 38 de la Ordenanza Tributaria Año 2018 de la Unión Vecinal Las Chacritas.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Fdo. Dr. Gustavo Emilio Núñez

INTENDENTE

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé

Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 15.608 Febrero 22. \$ 530.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, **en autos N° 5642 caratulados: MESQUIDA, GABRIEL CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúen hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura “Estudio Pérez y asociados”. Av. Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.533 Febrero 20/26. \$ 700.-

#### EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, **en autos N° 5641 caratulados: ORTEGA, DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúen hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura “Estudio Pérez y asociados”. Av. Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.534 Febrero 20/26. \$ 700.-

## REMATES

#### EDICTO

SUBASTA BIEN INMUEBLE. **CUARTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN, en autos N° 19102, TRIGO JOSE LUIS C/UNION VECINAL VALLE DE ZONDA-ORDINARIO**”, martillero Juan Pablo Arabel Trucco, **rematará 27 de Febrero de 2019, 09.45 hs.**, en José Ignacio de la Roza 219 Oeste Local Planta Baja Capital, Provincia de San Juan, inmueble urbano ubicado en calle Provincia de Córdoba esquina Belgrano, Dpto. Zonda, Provincia de San Juan, inscripto T° 2 F°1 N°101 año 1968, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Edificación de material con todos sus cimientos en buen estado compuesto por un salón una cocina con horno sin calefón ni termostato un baño con accesorios sin bidet. Un salón grande, un salón chico, otro salón sin habitar, todo en buen estado de uso y conservación. Estado de ocupación : Totalmente ocupado por la U.V. Valle de Zonda sin ser habitado por persona alguna se usa únicamente de 8 a 15 hs. para esa institución propietaria del mismo, con NC 066461071000000, con una superficie s/m 352,04



m2 - s/m. Adeuda: Municipalidad sin deuda al 2/7/18, DGR \$ 4214,52 al 31/10/2017. Avalúo fiscal: \$ 30.802,21. Días y horarios visitas: Convenir con martillero celular 2645013922. Base y condiciones: 2/3 partes de avalúo fiscal, dinero contado efectivo y al mejor postor; impuestos que reconoce el inmueble, gastos transferencias e impuesto en general e IVA, si correspondiera, a cargo del comprador, debiendo pagar en el acto de remate el 10% del precio total en concepto de seña más comisión martillero, y el resto al aprobarse la subasta. Publíquese edictos Boletín Oficial y diario local por 2 días. San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Federico Marcelo Soria. Juez.- Virginia I. Pacheco, Abogada Actuarial.

N° 3258 Febrero 21-22. \$ Eximido.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, en autos N° 9219/01 "BARESI S.R.L. C/ HERRERA, CARLOS HUGO - EJECUTIVO"**, la Martillero María Alejandra Olivares rematará en su domicilio de calle Mendoza 169 Sur 1° Piso Oficina 8 - Capital el **28 de Febrero de 2019 a las 11.00 horas**, con base avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor, debiendo comprador efectivizar en el acto del remate comisión martillero (3%) y diez por ciento a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta, el siguiente inmueble inscripto a nombre de HERRERA, CARLOS HUGO, (NC 01-53-690530) ubicado EN CALLE ESTADOS UNIDOS 323 SUR - CAPITAL debe DGR al 09-12-2019 \$ 5.352,25 - Municipalidad al 08-02-19 \$ 17.643,93, Energía San Juan al 09-02-19 \$ 3.432,55 y Ecogas al 09-02-19 \$ 2.729,66 (Ocupada por residentes). San Juan, 12 Febrero de 2019. Fdo.: Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz.

N° 65.572 Febrero 21/25. \$ 540.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos 23.945, caratulados "KNIGHT PIESOLD CONSULTORES S.A. s/Inscripción Directorio"**, se ordenó: "San Juan, 28 de Enero del 2019. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez". Que KNIGHT PIESOLD CONSULTORES S.A., CUIT 30-70921221-0 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Asamblea del 15 de Agosto del 2018, por unanimidad de votos, que el directorio se integre por un Director titular y uno suplente por el término de un tres años, resultando designados: 1) Directores Titulares: Presidente, Alejandro Edgardo Demonte, D.N.I. 20.562.139, CUIT 20-20562139-4 y Director Suplente Marcelo Fabián Ortiz, DNI 21.369.884, CUIT 20-21369884-3, quienes han aceptado el cargo y declarado bajo juramento no estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de directores. San Juan, 18 de Febrero del 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.578 Febrero 22. \$ 220.-

### EDICTO

**Disposición Juzgado Especial Comercial**, Registro Público de Comercio, **autos 23.722 Ayres Cuyanos S.A. s/ Inscr. Directorio**, ordenó publicar un día en Boletín Oficial, inscripción de directorio: Acta de Asamblea Ordinaria de 23/10/2017, nuevo directorio. Director titular presidente: Werner Hulsken, DNI 20.395.308, CUIT 23-20395308-9; Director Titular: Santiago Castro Peña, DNI 17.576.642, CUIT 20-





17576642-2, Director suplente: German Adrián Di Bella, DNI 20.795.670, CUIT 20-20795670-4, CUIT sociedad 30-71207542-9.

San Juan, 15 de FEBRERO de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

Cta. Cte. 65.595 Febrero 22. \$ 110.-

### **EDICTO SALUD TOTAL S.R.L..**

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en expediente N° 22.090, caratulados “CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo de la Sociedad SALUD TOTAL S.R.L., C.U.I.T. 30-70831609-8, por la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que el Sr. Pedro Nicolás Clementi, D.N.I. N° 28.926.444 tiene de la sociedad (diecinueve cuota sociales, siendo el valor de cada una de las cuotas sociales de Pesos Un Mil, representando el 47,5% del capital social del total de las cuotas de la sociedad), cediendo el total dichas cuotas sociales a favor de las siguientes personas: al Sr. Félix Daniel Clementi, D.N.I. N° 7.935.169, Quince cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, lo que significa el treinta y siete con cinco por ciento (37,5%) del Capital Social y a favor de Sr. Rafael Alberto Meza, D.N.I. N° 20.424.421, Cuatro cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, lo que significa el Diez por ciento (10%) del Capital Social, por lo tanto la Cláusula Cuarta del Estatuto Social queda modificada de la siguiente forma:

**Por ACTA N° 32 (treinta y dos) de fecha 23 días del mes de Junio del año 2017**, se ha procedido la

modificación de la **CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la siguiente manera:

“CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), dividido en cuarenta cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. De las mencionadas cuotas se suscriben en este acto la totalidad, por los socios como sigue: DANIEL EDGARDO CLEMENTI: Veintiuna (21) cuotas sociales de Un Mil Pesos (\$ 1.000,00) cada una, totalizando Pesos Veintidós mil (\$ 21.000,00), que significa el cincuenta y dos como cinco por ciento (52,5%) del Capital Social; Félix Daniel Clementi, Quince cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, totalizando Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00), que significa el treinta y siete con cinco por ciento (37,5%) del Capital Social y Rafael Alberto Meza, Cuatro cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una totalizando Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000,00), que significa el Diez por ciento (10%) del Capital Social. Del total del Capital Social se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, equivalente a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y el saldo de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) será integrado en el plazo de veinticuatro (24) meses según lo preceptuado legalmente. El Capital Social podrá ser aumentado sin límite por el voto mayoritario de socios, cuando el giro de los negocios lo requieran”.

En la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 20 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.576 Febrero 22. \$ 700.-



## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **NOVENO Juzgado en lo C.C. y M. de San Juan**, sito en calle Mendoza N° 474/476 (Sur), Dpto. Capital, San Juan, **en autos N° 82.006, caratulados "VALLONE, JOSE DOMINGO ROBERTO S/Prescripción adquisitiva"**, cítese por edictos a Alberto Doroteo Basañes Zavalla, Alberto Basañes Bruzzone y Horacio Basañes Bruzzone, en el carácter de herederos del titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Salta 835 Norte, Departamento Capital con N.C. 01-28-040150 inscripto en la Matrícula Registral N° 6274 F° 074 Tomo 29, Año 1950, Zona "B" Capital, Linderos: N: con parcela 01-28-060150, mide ptos. 1-2, 48,93 m; S: con parcela 01-28-030150, mide ptos. 3-4, 49,18 m; E: con parcelas 01-28-080190 y 01-28-041230, mide ptos. 10,45 m; O: con calle Salta, mide ptos. 4-1, 10,67 m, Sup. s/m 518,00 m<sup>2</sup>, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo aperebimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C) . Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación(cfr. Art. 679 C.P.C.).

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Laura Ferrarini, Abogada Actuario.

N° 65.606 Febrero 22-25. \$ 770.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JACINTO FERNANDO LLORET**, DNI 07.935.116 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 39.911, caratulados "LLORET, JACINTO FERNANDO S/SUCESORIO"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (ART. 2340 C.C.Y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037. Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez. San Juan, 21 de Abril de 2017.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 65.603 Febrero 22/26. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **EJARQUE RUBÉN DANILO en autos N° 847/18, caratulados "EJARQUE RUBÉN DANILO S/ Sucesorio AB INTESTATO"**. Publíquense por Tres días (03) en el Boletín Oficial y en un Diario Local San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 65.693 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra **ELSA LIDUVINA CALO**, DNI 8.095.120, **en autos N° 613/18, caratulados: "CALO ELSA LIDUVINA S/ SUCESORIO"**. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de JUNIO de 2018 -Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo - Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 65.580 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOSÉ CARLOS CESAR** (D.N.I. 7.932.565) y **TOSTÓ AMALIA VICENTA** (D.N.I. 6.051.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.354 caratulados "JOSÉ CARLOS CESAR Y TOSTO AMALIA VICENTA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 7 de Febrero de 2019.- **Mirna Silvana Morales**, Jefe de Despacho.

N° 65.577 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARABAJAL MARÍA AGUEDA** (D.N.I. 3.165.678) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.005 caratulados "CARABAJAL MARÍA AGUEDA S/ Sucesorio (Conex Exp 158.765)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**; 8 de Febrero de 2019.- **Mirna Silvana Morales**, Jefe de Despacho.

N° 65.602 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SOLAZZO JULIA** (D.N.I. 8.093.198) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.834 caratulados "SOLAZZO JULIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 129.180)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN**, 5 de Febrero de 2019. **Mirna Silvana Morales**, Jefe de Despacho.

N° 65.601 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO ROCÍO. D.N.I. N° 3.576.023 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.224 caratulados "LORENZO ROCÍO S/Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 71.301)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 20 de Diciembre de 2018. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.604 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VILLALOBOS ALFARO, DNI N° 6.746.465 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 167.101 caratulados "VILLALOBOS ALFARO ROBERTO FELIPE S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Septiembre de 2018. Federico de la Torre Carrera, Abogado.

N° 65.609 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. TEJADA TOMASA SEGUNDA, D.N.I. N° 4.195.600 **en autos N° 169.057, caratulados: "TEJADA TOMASA SEGUNDA S/ Sucesorio (Conex Exp 88.872)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 65.588 Febrero 22. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eusebio Crispin Jofre, D.N.I. N° 6.761.008 **en autos N° 168.806, caratulados: "JOFRE EUSEBIO CRISPIN S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Febrero de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.

N° 65.600 Febrero 22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil en los autos N°169.134, caratulados "LOHAY MARÍA ELINA S/ Sucesorio,**



cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Elina Lohay. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 11 de Febrero de 2019. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 65.608 Febrero 22/26. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICASIO AURELIO RUIZ D.N.I. 3.121.264 y de BENITA LUCERO DNI. N° 1.583.772 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 5.982/92 caratulados "RUIZ NICASIO AURELIO Y LUCERO BENITA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 65.581 Febrero 22/26. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROCHA MARINA ISABEL **en autos N° 169.252, caratulados "ROCHA MARINA ISABEL S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Febrero de 2019. María Lorena Delgado, Abogada Secretaria.

N° 65.607 Febrero 22. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. ZALAZAR FELICIANO Y CHAVEROS CIRIACA ARGENTINA para que hagan valer sus derechos, **en Autos N° 5.694/18, Caratulados: "ZALAZAR FELICIANO Y CHAVEROS CIRIACA ARGENTINA"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-San Juan, Angaco, 14 de Febrero de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.

N° 65.594 Febrero 22/26. \$ 60.-

### EDICTO

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA NORMA CLARA (D.N.I. 6.533.438) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.692 caratulados "GARCÍA NORMA CLARA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen en el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 7 de Febrero de 2019.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.540 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO HUMBERTO VITTAZ DNI 6.755.191 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.835 caratulados**



**"VITTAZ PABLO HUMBERTO S/ Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feria Judiciales -Conf Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.537 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILA, TERESA CAMILA D.N.I. N° 10.030.018 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.798 caratulados AVILA TERESA CAMILA S/ Sucesorio** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.511 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGOVIA, CONCEPCIÓN

DEL CARMEN D.N.I. N° 10.679.725 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.716 caratulados "SEGOVIA CONCEPCIÓN DEL CARMEN S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.514 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **169.255, caratulados "LIMA WALTER ROGELIO S/ Sucesorio (Conex Exp 104.842)**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LIMA WALTER ROGELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 11 de Febrero de 2019. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.

N° 65.517 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WALTER LUCIO OCTAVIO CUELLO, D.N.I.: 6.750.236 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.744 caratulados "CUELLO WALTER LUCIO OCTAVIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días





corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.524 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

#### SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN,

cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FANNY ESTHER CABALLERO CADEVILA, D.N.I.: 16.669.450 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.926 caratulados "CABALLERO CADEVILA FANNY ESTHER S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.525 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el

plazo de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR TEODORO PALACIO, **en Autos N°168.771 caratulados "PALACIO HÉCTOR TEODORO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.526 Febrero 20/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO VIDELA D.N.I. 7.949.695 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.596 caratulados "VIDELA ROBERTO ALFREDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.

N° 65.543 Febrero 20/22. \$ 60.-



**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO OVIEDO, DNI N° 10.223.927 y AÍDA DEL ROSARIO HERRERA, DNI N° 10.914.178 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.361 caratulados "OVIEDO, HUGO ALBERTO Y HERRERA, AÍDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Federico de la Torre Carrera, Abogado Firma Autorizada.

N° 65.569 Febrero 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMÓN ERNESTO GODOY, D.N.I. 6.737.991 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.207 caratulados "GODOY, RAMÓN ERNESTO S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 83.143)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 12 de Febrero de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.559 Febrero 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRES, ANGELA LEONOR DNI 2.023.990 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 159.273 caratulados "TORRES, ANGELA LEONOR S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.561 Febrero 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO TOMAS TEJADA D.N.I. 6.745.474 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.673 caratulados "TEJADA, PEDRO TOMAS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de diciembre de 2018.- Laura Ferrarini, Abogada- Actuario.-

N° 65.557 Febrero 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA** de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de



JOSÉ BERNARDO CHIRINO DNI. masc. N° 6.751.982 y de ADORALINDA CARMEN ANDINO DNI. fem. N° 3.627.758, en **Autos N° 164.869 caratulados "CHIRINO, JOSE BERNARDO Y ANDINO ADORALINDA CARMEN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Alejandro Morales,

N° 65.558 Febrero 21/25. \$ 60.-

### EDICTO

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGAS PEDRO OSVALDO (D.N.I. 7.935.491) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.962 caratulados "VILLEGAS PEDRO OSVALDO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia cfr Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 8 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.555 Febrero 21/25. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 168.417, caratulados "ALBA FRANCISCO DE ASÍS S/ Su-**

**cesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBA FRANCISCO DE ASÍS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez.

San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.

N° 65.550 Febrero 21/25. \$ 60.-

### EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOLLA CARLOS ÁNGEL en **Autos N° 13.138/18 MOLLA CARLOS ÁNGEL S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso .Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.

Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de Febrero de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 65.549 Febrero 21/25. \$ 60.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.120,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	520,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.640,00</b>

21-02-19